



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) Nº **387**

VISTO:

El expediente Nº 25.030-O-03, 25.177-O-03 y 25.071-D-03, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por los autores, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: Dispónese la organización y realización de un concurso, cuyas bases se adjuntan, como Anexo el cual tendrá por objeto renominar a la plaza ubicada entre las calles 1º de Mayo, Jujuy, 9 de Julio y Presidente Arturo Illia.

Art. 2º: Serán invitadas a participar única y especialmente, y con carácter no vinculante del referido evento, las escuelas oficiales de la Jurisdicción.

Art. 3º: Las propuesta a realizar deben aludir a la preservación de Los Derechos Humanos, a través de la nominación de personas o instituciones destacadas en su promoción.

Art. 4º: Por Presidencia se hará saber a las escuelas oficiales de la jurisdicción, el dictado de la presente, invitándolos a efectuar las respectivas propuestas en el término de treinta (30) días de notificadas.

Art. 5º: Recepcionadas las propuestas, los Presidentes de las Comisiones Permanentes del Honorable Concejo Municipal, analizarán las mismas aconsejando la nominación más apropiadas para su ulterior consideración del Cuerpo.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 18 de noviembre de 2.004.-

DECRETO (H.C.M.) Nº 387

ANEXO

Certamen para renominar la Plaza Teniente General Pedro Eugenio Aramburu, ubicada entre las calles 1º de Mayo, Jujuy, 9 de Julio y Avenida Presidente Illia. Santa Fe

Corresponde a las instituciones de la democracia velar por el cumplimiento de los objetivos para los cuales han sido creadas, valorando y revalorizando sus cometidos. Es a través de la historia que podemos distinguir claramente las situaciones y acciones destacadas que ameriten un digno reconocimiento y que signifique un modelo a perpetuar o imitar.

Nos parece justo e ideal, rememora o exaltar aquellos identificados con la alteración del orden constitucional en la Argentina, aparejando la violencia institucionalizada desde el propio Estado. Siendo los Derechos Humanos los que resultaron mas avasallados y menos respetados.

Y que es la Institución Escuela, la que viene invocando por el pedestal de los Derechos Humanos en nuestra comunidad y un motivo sería el otorgarle la posibilidad de nominar a aquellas personas o instituciones que hayan demostrado condiciones en el trato preferencial hacia ellos.

Para ello, se propone la realización de un certamen para renominar la Plaza Teniente Pedro Eugenio Aramburu, destinado a alumnos de escuelas oficiales de la jurisdicción de la ciudad de Santa Fe.

B A S E S

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz conjuntamente con la Secretaría de Cultura convoca al certamen para renominar la Plaza Pedro Eugenio Aramburu el que se ajustará al siguiente reglamento:

PRIMERO: Podrán participar todos los alumnos de los establecimientos educativos oficiales y privados del radio escolar correspondiente, en forma individual o grupal, en las siguientes categorías:

DECRETO (H.C.M.) Nº 387

- Categoría "A": Alumnos de 3er. Ciclo del E.G.B.
- Categoría "B": Alumnos del Polimodal.
- Categoría "C": Alumnos de escuelas medias para adultos (E.M.P.A.).

SEGUNDO: Los trabajos se presentarán nominando a personas o instituciones, que hayan demostrado un trato preferencial sobre el tema Derechos Humanos.

TERCERO: Conjuntamente con la nueva denominación, se presentará una justificación sobre su elección, con una extensión máxima de una carilla, en hoja A4, a dos espacios.

CUARTO: Se presentarán tres (3) ejemplares del trabajo, mecanografiados o impresos por computadora y firmado con seudónimos.

QUINTO: Dentro del mismo sobre en que realice el envío, se acompañará otro sobre mas pequeño, cerrado, en cuyo exterior figurará:

- Categoría en que participa.
- Seudónimo elegido.

En el interior deberán incluirse los siguientes datos:

- Nombre y Apellido del / los participante/s.
- Número de documento/s de identidad.
- Establecimiento educativo al que pertenece.

SEXTO: Se otorgarán los siguientes premios:

- Primer premio: Colocación de una placa con el nombre seleccionado.
- Segundo premio: Diploma de honor.

SEPTIMO: El Jurado estará integrado por representantes de las Comisiones del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

OCTAVO: Los trabajos se recibirán hasta el 30 de junio de 2005, en la Comisión de Cultura, Acción Social y Medio Ambiente, hasta las 12 horas.

NOVENO: Los trabajos no seleccionados, no se devolverán, serán incinerados.

DIEZ: La participación en el presente certamen supone la plena aceptación de estas bases.

DECRETO (H.C.M.) N° **387**